



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110012205000 2022 01693 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Vanessa Andrea Martínez Burgos agente oficioso de DDDD.1

DEMANDADO Compensar E.P.S., Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la decisión proferida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, de fecha ocho 8 de noviembre de 2022, de conformidad con razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

COSTAS Sin costas de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105034 2019 00113 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Bertilda Ramírez Diosa
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION REVOCAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 16 de junio de 2022, por el Juzgado Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, para en su lugar, ABSOLVER a la demandada el pago de los intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia
COSTAS SIN COSTAS en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00203 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Martha Enith Lugo Carreño

DEMANDADO Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION REVOCAR la sentencia proferida el 1° de junio de 2023 por el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá, y en su lugar ABSOLVER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora MARTHA ENITH LUGO CARREÑO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

COSTAS Sin costas de esta instancia y las de primera a cargo de la demandante.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2017 00115 02

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE David Camacho Angarita
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION REVOCAR en su integridad la sentencia objeto de apelación proferida el 9 de mayo de 2023 por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá. - CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. – CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones al reconocimiento y pago de los intereses moratorios. - DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de prescripción.- AUTORIZAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que realice los descuentos a salud.

COSTAS SIN COSTAS en esta instancia. Las de primera a cargo de Colpensiones y a favor del demandante.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105016 2019 00387 03

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE María del Pilar Miranda Niño
DEMANDADO Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la sentencia consultada proferida el 9 de noviembre de 2022 por el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105006 2020 00011 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Rosa Mejía de Ríos

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR la sentencia proferida el 10 de abril de 2023, por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105027 2020 00458 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Ricardo Orlando Rodríguez Cholo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 27 de abril de 2023 por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme a los argumentos esgrimidos en esta instancia.

COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105027 2022 00105 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE German Darío Amórtegui Rodríguez

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023, por el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá - CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105015 2022 00204 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Alfonso Barboza Vega

DEMANDADO Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION MODIFICAR en numeral primero de la sentencia proferida el 17 de mayo de 2023, por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto de apelación y consulta.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) smmlv.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105013 2019 00888 03

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Doris María Rico Reyes

DEMANDADO Positiva Compañía de Seguros S.A. Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Trece laboral del Circuito de Bogotá, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

COSTAS COSTAS a cargo de Positiva S.A. dadas las resultas del recurso de alzada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smlmv, por concepto de agencias en derecho de esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105005 2021 00522 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Juan Guillermo Arango Castro
DEMANDADO Héctor Adolfo Sintura Varela
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la sentencia consultada proferida el 25 de octubre de 2022 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá.
COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105013 2020 00469 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Lucas Monguí Garzón

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones –
COLPENSIONES

FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

DECISION CONFIRMAR la sentencia proferida el 25 de abril de 2023, por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá.

COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105031 2022 00413 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Nancy Camargo Calderón
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, en el sentido de declarar no probada la excepción de prescripción, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.- CONFIRMAR en lo demás
COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias en derecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105029 2021 00137 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Saul Soto Pacheco
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia objeto de consulta proferida el 15 de mayo de 2023 por el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, en el sentido de precisar que la diferencia adeudada por Colpensiones corresponde a la suman de \$8'469.581 .- CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.
COSTAS Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105021 2022 00305 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Jorge Alberto González Ruíz
DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION MODIFICAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 10 de mayo de 2023 por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá.- MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia objeto de apelación y consulta.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal cuarto de la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia.
COSTAS SIN COSTAS en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2017 00342 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Gilberto Aguirre Coy
DEMANDADO Jorge Humberto Sierra
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la sentencia apelada proferida el 16 de mayo de 2023 por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá
COSTAS COSTAS, a cargo de la parte demandante y a favor del demandado. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de (1/2) smlmv, por concepto de agencias enderecho de esta instancia. Notifíquese legalmente a las partes y cúmplase.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2019 00050 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE Ligia Vega Castilla
DEMANDADO Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Gloria Inés Ramírez Vargas
FECHA DE SENTENCIA veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
DECISION CONFIRMAR la sentencia objeto de consulta de fecha 18 de mayo de 2023 proferida por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.
COSTAS SIN COSTAS en esta instancia.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBAÑEZ HERNANDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **03/04/2024**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **03/04/2024**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*